



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO No. 016

FECHA: 31 DE MARZO DE 2016

“POR EL CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA LICENCIATURA EN ARTE Y FOLKLORE Y CULTURA, ADSCRITA A LA FACULTAD DE BELLAS ARTES, POR LICENCIATURA EN ARTES”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, en su Artículo 28 reconoce a la universidad el derecho a darse, modificar, organizar y desarrollar sus programas académicos.

Que la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, en su Artículo 64 reconoce al Consejo Superior Universitario como el máximo órgano de dirección y gobierno de la universidad

Que la Ley 1753 de fecha 09 junio de 2015, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 *“Todos por un nuevo país”*, en su Artículo No. 222 trata sobre la Acreditación de Alta Calidad de las Licenciaturas.

Que el Ministerio de Educación Nacional, a través del Decreto 1075, de fecha 26 de mayo de 2015, expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Que el Acuerdo 2450 de fecha 17 de diciembre de 2015, reglamenta las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas académicos de licenciatura y los enfocados a la educación y adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación

Que la Resolución No. 02041 de 03 de febrero de 2016, establece las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del Registro Calificado.

Que la Circular 14 del Ministerio de Educación Nacional hace algunas precisiones sobre el Registro Calificado y la Acreditación de Licenciaturas.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**



ACUERDO No. 016

FECHA: 31 DE MARZO DE 2016

“POR EL CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA LICENCIATURA EN ARTE Y FOLKLORE Y CULTURA, ADSCRITA A LA FACULTAD DE BELLAS ARTES, POR LICENCIATURA EN ARTES”

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 3842, de fecha 11 de mayo de 2011, otorgó el Registro Calificado del programa de Licenciatura en Arte y Folklore y Cultura de la Universidad Popular del Cesar, de código SNIES 91337, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Valledupar – Cesar.

Que el Consejo de Facultad de Bellas Arte aprobó, en sesión del 25 de enero 2016, según Acta No. 001, la modificación de la denominación de la Licenciatura en Arte y Folklore y Cultura por Licenciatura en Artes.

Que el Consejo de Académico aprobó, en sesión del 09 de marzo 2016, la modificación de la denominación de la Licenciatura en Arte y Folklore y Cultura por Licenciatura en Artes.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la denominación de la Licenciatura en Arte y Folklore y Cultura por Licenciatura en Artes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los 31.MARZO.2016

KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS
Presidenta

IVAN MORON CUELLO
Secretario